

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, EMITE EL VOTO UNANIME PARA LAS ELECCIONES A COORDINACIONES DE REGIONALES Y LA COORDINACIÓN DE ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28, 34, fracción I, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dotó de

autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expedición de una nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.



SEGUNDO.- Que el artículo 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado, dispone que corresponde al Pleno adoptar sus decisiones por unanimidad o mayoría de votos.

TERCERO.- Que con la expedición del decreto que contiene la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de mayo, del año dos mil dieciséis, se establece que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, estará integrado por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano, en términos del artículo 28 del referido

ordenamiento.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Siendo uno de sus objetivos, regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes, de acuerdo a su artículo 27.

Lo anterior, al ser relacionado con el artículo 30 de la misma legislación, determina que los Organismos garantes de las Entidades Federativas son parte integrante de dicho Sistema.

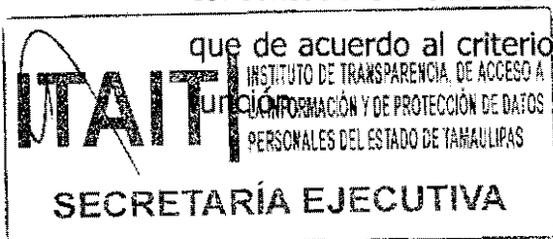
CUARTO.- Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales va llevar a cabo el proceso de Elección y/o Reelección de Coordinadores de Comisión, de Región y Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, a realizarse por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para lo cual, se designó un Colegio Electoral, responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes en las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinadores de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, aprobadas por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

En ese sentido, se emitió la convocatoria que refiere al voto institucional respecto de las elecciones mencionadas, estableciendo que se deberá enviar de forma escaneada por correo electrónico a todos los integrantes del Colegio Electoral a más tardar a las 18:00 horas (hora del centro) del día 25 de noviembre de 2021.

El voto institucional deberá realizarse en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de los Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

En cumplimiento a lo anterior, es menester que los Comisionados se pronuncien sobre su voto para la elección del Coordinador de los Organismos Garantes en las Entidades Federativas y de la Coordinación Regional Norte que corresponde al Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a las bases emitidas.

QUINTO.- Que debido a lo anterior, los Comisionados de este Instituto al formar parte del Sistema Nacional de Transparencia deben emitir un voto razonado, consensado en favor de los Comisionados contenidos en el Acuerdo de Registro, que de acuerdo al criterio de este Instituto sean susceptibles de cumplir con dicha



Por las Consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el Pleno de este Instituto tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO AP 09/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Que los Comisionados que integran este Pleno, después de analizar las propuestas registradas para la conformación de la elección del Coordinador de los Organismos Garantes en las Entidades Federativas y de los Coordinadores Regionales de la Entidad Federativa que corresponde a Tamaulipas, con fundamento en los artículos 15, fracción III y 16 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al formar parte de la Región Norte, ACUERDAN por unanimidad emitir voto a favor de:

ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARÍA EJECUTIVA

Luz María Mariscal Cárdenas, para Coordinadora de los Organismos Garantes en las Entidades Federativas.

Alma Cristina López de la Torre para Coordinadora de los Organismos Garantes de la Región Norte.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los integrantes del Colegio Electoral del Sistema Nacional de Transparencia, por a las direcciones de correos electrónicos establecidos para tal efecto.

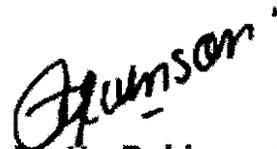
Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en sesión ordinaria celebrada en fecha **veinticuatro** de noviembre de dos mil veintiuno.



Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente



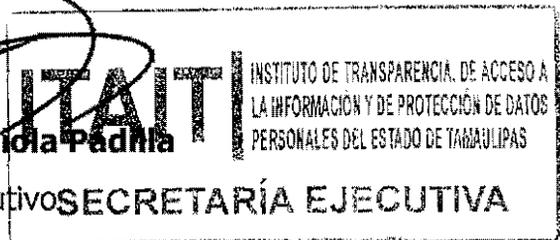
Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada



Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada



Lic. Luis Adrián Mendíola Padilla
Secretario Ejecutivo



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO GENERAL AP 09/2021, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL VOTO DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO PARA ELECCIONES A COORDINACIONES DE REGIONALES Y LA COORDINACIÓN DE ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.